

#### CIRCULAR DE APLICACIÓN EN LA ZONA CON VACUNACIÓN ANTIAFTOSA

CIRCULAR DNSA Nº 03 /2012

ORIGEN: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo

REF: Cronograma de vacunación antiaftosa 2012 y Vacunaciones estratégicas de movimiento.

BUENOS AIRES, 2 0 ENE 2012

A: COORDINACIONES REGIONALES TEMATICAS DE SANIDAD ANIMAL

CC: DIRECCION NACIONAL DE OPERACIONES REGIONALES
DIRECCIONES DE CENTROS REGIONALES
DIRECCIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Se remite adjunto el cronograma de vacunación antiaftosa para las DOS (2) campañas del año en curso y la redefinición de algunas condiciones de vacunación de los animales que pretendan ser movilizados.

## Cronograma de Vacunación antiaftosa 2012

Con respecto al <u>Cronograma de Vacunación antiaftosa para las campañas 2012</u>, es importante destacar que las fechas de vacunación se comenzaron a tratar a fines del año 2011, a partir de una propuesta formulada por la Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo (DE y AR). Esta propuesta tendía a unificar las fechas de inicio de toda la zona con vacunación para facilitar los movimientos durante las campañas entre campos vacunados y se instaba a las Provincias que en el marco del alerta sanitario realizaron vacunación de "Totales" a cambiar su esquema realizando la primera campaña del año de "Menores" y la segunda de "Totales".

Después de ser discutida y consultada la propuesta con las Coordinaciones Regionales Temáticas de Sanidad Animal (CRTSA) algunas modificaron sus fechas de inicio entre QUINCE (15) días y UN (1) mes y otras las ratificaron. La CRTSA La Pampa San Luís no acepto realizar cambios en las fechas de vacunación y sólo las Provincias de Corrientes y Entre Ríos adhirieron a realizar la primera campaña del año de "Menores" y la segunda de "Totales".

Por lo antes expuesto esta Dirección Nacional ha decidido establecer como fechas definitivas las que figuran en el anexo y aclara que, de ser necesario se podrá modificar el inicio en más/menos QUINCE (15) días respecto a la fecha establecida en esta Circular, sujeto a que sea uniforme para toda la provincia y a que todos los planes que en ella se ejecuten cumplan con los días de campaña ya establecidos por Resolución SENASA Nº 385/08 y su modificatoria Resolución SENASA Nº 181/2010 (entre 60 y 90 días).



#### **Excepciones:**

Quedan con fechas distintas las Provincias de La Pampa y San Luís y aquellos planes que ejecutan UNA (1) sola campaña anual y que por distintas circunstancias no pueden ajustarse a las fechas de inicio del resto de las zonas. Tal es el caso del Plan Especial "el Impenetrable" de la Provincia del Chaco, el Plan "Zona IV de Tucumán" de la provincia homónima, el Plan Santa Victoria Oeste y Nazareno de la Provincia de Salta y el Plan Oeste de la Provincia de Catamarca.

Respecto a las Provincias de La Pampa y San Luís, la CRTSA deberá en el transcurso del presente año arbitrar los medios para adaptar sus periodos de vacunación al resto de la región central y mesopotámica.

En otro sentido, la CRTSA Patagonia Norte propuso un cambio en la estrategia de vacunación que consiste en: una primera campaña anual de todas las categorías etarias de todos los establecimientos y una segunda de todas las categorías sólo de los establecimientos definidos como de riesgo y de aquellos ubicados en áreas bajo riego. La misma será evaluada por la DE y AR y tratada por la COMISIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA (CONALFA) antes de la segunda campaña 2012.

### Vacunaciones para movimientos

En relación a las condiciones de vacunación antiaftosa de los bovinos/bubalinos para autorizar su movimiento se recuerda que siguen vigentes las condiciones generales y particulares establecidas en la Resolución Senasa Nº 725/2005 y para su efectivo cumplimiento se debe:

1. Revacunar todos los terner@s que se movilizan. La categoría terner@ para su traslado debe tener como mínimo DOS (2) dosis de vacuna con un intervalo mínimo de VEINTIUN (21) días entre ambas. Por lo que concluida la vacunación del establecimiento, para movilizar esta categoría deberán transcurrir como mínimo VEINTIUN (21) días y proceder a su revacunación. Esta es requisito indispensable para el movimiento de la categoría terner@ en cualquier época del año e incluye también a los terneros que se pretendan movilizar al pie de la madre.

La revacunación podrá efectuarse sólo a los animales a egresar (tropa) o a todos los animales de la categoría a movilizar existentes en el establecimiento.

La elección de una u otra opción dependerá de la posibilidad de identificar los animales a movilizar de manera tal que se asegure que los animales revacunados serán los mismos al momento del carguio, ante la duda corresponde revacunar todos los animales de la categoría a movilizar.

En caso de no tener certeza sobre la efectiva vacunación durante la última campaña de los animales a movilizar, porque se estime que nacieron con posterioridad a ella (esto sobre todo tenerlo en cuenta en los movimientos de terner@s que se pretendan realizar posteriormente a las segundas campañas), se deberá vacunar la totalidad de la categoría y revacunar los egresos.

2. Revacunar todas las categorías de bovinos/bubalinos que se pretendan movilizar superados los 180 días post campaña.





dnsa@senasa.gov.ar

#### Se incluye en esta revacunación a:

las categorías menores (todo excepto vaca y toro) que tengan como destino establecimientos de jurisdicciones que ya han iniciado la campaña (por lo que el establecimiento de destino está vacunado) y la próxima campaña de vacunación en esa jurisdicción implique un intervalo mayor de CIENTO OCHENTA (180) días para los animales ingresados.

Por ejemplo: movimientos de animales desde la Provincia Buenos Aires (vacunados marzoabril) con destino a las Provincias de San Luís/ La Pampa (en campaña), si no son revacunados al egreso, recibirán su próxima dosis en febrero-marzo del próximo año, lo que supone un intervalo de vacunación de hasta DOCE (12) meses.

los animales de la categoría mayores de bovinos/bubalinos (vacas y toros) que se trasladan, luego de una campaña de "Menores" en el plan de origen, con destino a otro plan en el que la próxima campaña también será de "Menores".

#### Se exceptúan de esta revacunación:

 las categorías mayores de bovinos/bubalinos (vacas y toros) que se movilicen entre planes en los que coinciden los periodos para las campañas de "Totales" y "Menores".

A los efectos de la presente CIRCULAR, la categoría terneros incluye a los animales de hasta UN (1) AÑO DE EDAD.

La presente Circular incluye los términos de la Circular DNSA Nº 12/2011 por lo que deja sin efecto a esta última.

DIE JORGE HORACIO DILLON DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Nota: Archivar en carpeta Nº 18/A de Oficinas Locales.

Importante: se puede acceder al listado de Circulares a través de la intranet: http://www.intranet.senasa.gob.ar

# Anexo - Cronograma de vacunación antiaftosa 2012

Estrategia	Coordinación Regional Temática de Sanidad Animal	Provincia/región/Plan	Meses												
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	ENE
Dos campañas, una de "Totales" y oira de "Menores"	La Pampa-San Luis	La Pampa							REE.	T.S.					
		San Luis													
	Santa Fe	Santa Fe													
	Noa Sur	Santiago del Estero													
		Tucuman (Planes: zona I,II,III)												Ave.	
	Córdoba	Córdoba			80.1										
	Chaco-Formosa	Chaco (a excepción del Plan especial "El Impenetrable" y Plan del Cordón Fronterizo) Formosa ( a excepción de los planes													
		del Cordón Fronterizo y de los que aplican vacunación oficial)													
	Buenos Aires Norte	Buenos Aires (a excepción del Plan													
	Buenos Aires Sur	de Patagones)											Certain I		
	Entre Rios Corrientes-	Entre Ríos  Corrientes (a excepción de los planes	-												
	Misiones	del Cordón Frontenzo)													
Dos campañas de "Totales"	Corrientes- Misones	Misiones													
	Corrientes- Misones	Corrientes: Planes del Cordón Fronterizo													
	Chaco-Formosa	Chaco: Plan del Cordón Fronterizo								l II			811.1		
	Chaco-Formosa	Formosa: Planes del Cordon Fronterizo y los que aplican vacunación oficial													
	Noa Norte	Salta: Planes del Cordon Fronterizo(excepto Santa Victoria Oeste y Nazareno) y los que aplican vacunación oficial													
	Buenos Aires Metropolitana	Planes de: La Plata, Pilar, Marcos Paz y Gral. Rodriguez													
Primera Campaña de "Totales", Segunda campaña a definir	Rio Negro-Neuquen	Rio Negro													
		Neuquen													
	Buenos Aires Sur	Plan de Patagones													
Primera campaña de "Totales", segunda de establecimient os de riesgo	Noa Norte	Resto de los planes de Salta (no se incluyen: el Plan Santa Victoria Oeste y Nazareno, los planes del Cordon Fronterizo y los que aplican vacunación oficial)													
		Jujuy				105 7									
	Cuyo	Planes de las provincias de Mendoza, La Rioja y San Juan								I					
		Catamarca-Planes: "Este" y "Valle Central"													
Una campaña anual "Totales"	Noa Sur	Tucuman: Plan "Zona IV"													
		Catamarca:Plan Oeste													
	Noa Norte	Salta: Plan Santa Victoria Oeste- Nazareno		T E											
	Chaco- Formosa	Plan Especial: "El impenetrable"													



#### Referencias:

Campaña de "Menores" (todas las categorías menos vacas y toros)
Campaña de "Totales" (todas las categorías etarias)
Campañas de vacunación estratégica (sólo establecimientos de riesgo)
Campaña de vacunación estratégica (a definir)